



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2014-MPN

Nasca, 08 AGO. 2014

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 07 de Agosto del 2014, el Oficio N° 404-2014-MDM. promovido por la Municipalidad Distrital de Marcona; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 señala que las municipalidades son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, con fecha 06 de Agosto del 2014, la Municipalidad Distrital de Marcona, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2014-MDM, por el cual se aprueba el cambio de uso del Área Libre de las Manzanas M, N y Ñ del PP.JJ. Túpac Amaru y del Área Libre de Recreación Pública 2 del PP.JJ. Túpac Amaru, adjuntando para ello los respectivos antecedentes.

Que, el informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, certifica que los cambios de uso se encuentran técnicamente correctos y al no existir ningún tipo de oposición es procedente la Ratificación del mencionado Acuerdo;

Que, la autonomía municipal es privilegio otorgado por la Carta fundamental del Estado, los gobiernos locales gozan de facultades, políticas, económicas y administrativa para conformar sus propios gobiernos. Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas. Acuerdos que son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional para practicar un determinado acto;

Con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, en parte el Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2014-MDM, de fecha 05 de Agosto del 2014, en el extremo del inciso 4 en el cual se aprueba el cambio de uso del Área Libre de las Manzanas M, N y Ñ y del Área Libre de Recreación Pública 2 del PP.JJ. Túpac Amaru.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Marcona, para los fines del caso

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
Copia Fiel del Original
que no tiene
FECHA: 08 AGO. 2014

SECRETARÍA GENERAL
Dulce María Zamora Laguna
SECRETARIA